CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 DEL CONTRATO Nº 1/2014 - ABIERTO PLURIANUAL ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA "NUEVO AMANECER" DE JUAN CARLOS ESPINOLA PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE CATERING.----------

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 07 días del mes de marzo de dos mil quince, entre la **FACULTAD DE INGENIERÍA - U.N.A.**, representada en este acto por el **Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino**, con domicilio en el Campus Universitario, cuidad de San Lorenzo, por una parte designado en adelante **"LA CONTRATANTE"**, por la otra y la firma **"NUEVO AMANECER DE JUAN CARLOS ESPÍNOLA"**, representada por la **Sra. María Esther López de Espínola**, en su carácter de apoderada según consta en el "Poder Especial de Administración otorgado por la empresa Nuevo Amanecer a favor de la Señora María Esther López de Espínola, Escritura Numero veinte y uno (Nº21) de la Notaria y Escribana Pública Gladys Stella Balmaceda Noguera", con Cédula de Identidad Nº 484.748, domiciliada en la casa de la calle Del Maestro, Nº 2964 c/ Concejal Vargas, de la Ciudad de Asunción, con teléfono Nº 021-601-721/595972484297, RUC: 486642-8, que en adelante se denominará **"LA CONTRATADA"**, convienen en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL Nº 1/2014 PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE CATERING.----------**

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y FINANCIAMIENTO.----------

El presente Convenio tiene por finalidad establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, y a cuyo fiel cumplimiento las mismas se comprometen.----------
El financiamiento se hará a través de los Recursos Institucionales (F.F. 30), El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente convenio está previsto en el Sub Grupo 280 "OTROS SERVICIOS EN GENERAL", incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2015.----------

CLAUSULA SEGUNDA: IMPORTE DEL CONVENIO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.----------

A los efectos de este convenio, se conviene en establecer que el valor del mismo es de **G. 4.000.000- (Guaraníes Cuatro millones) IVA Incluido**, conforme lo establece la Ley 2051/03 en su Artículo 63 **"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS"----------**

Además, se deja constancia que las cantidades ampliadas serán pagadas basándose en los precios unitarios contractuales ya acordados.

Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
Decano
Facultad de Ingeniería - UNA

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA CONTRACTUAL Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES/SERVICIOS.----------

La vigencia contractual se fija a partir de la fecha de la firma del presente convenio hasta el 30 de abril de 2015 o hasta la ejecución total del importe contratado.----------
El plazo de entrega de los servicios será conforme a lo establecido en la **Cláusula 8** del Contrato Nº 1/2014 - Abierto Plurianual.----------

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONVENIO.----------

1- Los siguientes documentos forman parte del presente Convenio y tienen prelación de acuerdo a la secuencia aquí señalada: ----------

1.1.- El Texto del presente Convenio.----------
1.2.- Cláusulas del Contrato anterior firmado con excepción de importe contratado.------
1.3.- La Planilla de Ofertas con precios unitarios y total, presentado en el acto de apertura de ofertas por **"LA CONTRATADA"** y aprobada por **"LA CONTRATANTE.---**
1.4.- La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (10 % del Convenio).----------

CLAUSULA QUINTA: ARBITRAJE.----------

Todas las cuestiones que puedan emerger con motivo de la ejecución del presente Convenio y que no puedan ser resueltas de común acuerdo entre las partes, serán sometidas a Arbitraje, y a los Tribunales de Asunción, conforme a lo establecido en la Ley Nº 1879/2002 de Arbitraje y Mediación.----------

En prueba de conformidad se firma el presente Convenio Modificatorio Nº 2 en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en representación de la **Facultad de Ingeniería - UNA**, el **Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino,** Decano de la Facultad de Ingeniería **- UNA** y la **Sra. María Ester López de Espínola**, en representación de **NUEVO AMANECER.----------**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · DECANATO · FACULTAD DE INGENIERIA

María Esther López de Espínola
La Contratada

Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
La Contratante